

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SALUD Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2020, por el que se prorroga el acuerdo de 16 de septiembre de 2020, por el que se limita transitoriamente el número de personas que pueden estar reunidas en espacios públicos o privados y participar en otras actividades, se prohíbe la venta de alcohol, y se hacen recomendaciones a la población

202010070079756

III.3014

El Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 2020 adoptó el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se prorroga el acuerdo de 16 de septiembre de 2020, por el que se limita transitoriamente el número de personas que pueden estar reunidas en espacios públicos o privados y participar en otras actividades, se prohíbe la venta de alcohol, y se hacen recomendaciones a la población.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6 1.2.2. h) del Decreto 45/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVO

Único.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2020, por el que se prorroga el acuerdo de 16 de septiembre de 2020, por el que se limita transitoriamente el número de personas que pueden estar reunidas en espacios públicos o privados y participar en otras actividades, se prohíbe la venta de alcohol, y se hacen recomendaciones a la población.

Primero. Segunda prórroga del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de septiembre de 2020.

Prorrogar en todos sus términos el acuerdo de 16 de septiembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 17 de septiembre siguiente, por el que se limita transitoriamente el número de personas que pueden estar reunidas en espacios públicos o privados y participar en otras actividades, se prohíbe la venta de alcohol, y se hacen recomendaciones a la población.

Segundo. Vigencia y eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos desde las 00:00 horas del día 8 de octubre de 2020, hasta las 00:00 horas del día 15 de octubre de 2020; siendo prorrogable en función de la evolución de la situación epidemiológica de la Región, por acuerdo motivado del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno.

Tercero. Colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Solicitar la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para llevar a cabo especiales, selectivos e intensos controles de vigilancia en el cumplimiento de estas medidas, especialmente en los municipios de Arnedo, Calahorra y Rincón de Soto, en los entornos de mayor riesgo, tales como los espacios cerrados donde concurren muchas personas y se desarrollan actividades incompatibles con la utilización de la mascarilla.

Cuarto. Ratificación de medidas

Del presente Acuerdo, así como del informe y la propuesta que lo motivan, se dará cuenta a la Dirección General de los Servicios Jurídicos, para su traslado y ratificación de la Sala de lo Contencioso administrativo de La Rioja, según establece el artículo 10, apartado 8) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, en la

redacción dada por la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Logroño a 7 de octubre de 2020.- El Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, Bernabé Palacín Sáenz.